Ministerio de Hacienda

16

D E C R E T O N° 12091

CREANDO UNA COMISIÓN HONORARIA DE FOMENTO EN LA COLONIA CORONEL BOGADO.

Asunción, 4 de Agosto de 1920.

N. 4598

Vista la nota N° 581 del Director de Tierras y Colonias, en que solicita la creación de una comisión Honoraria de Fomento en la Colonia Coronel Bogado para promover y realizar con el concurso de los pobladores las medidas e iniciativas que puedan favorecer el mayor desenvolvimiento y bienestar de dicha Colonia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1.-Créase, a los fines expresados, una Comisión Honoraria de Fomento en la Colonia Coronel Bogado que se compondrá del modo siguiente:
Presidente, el Administrador de la Colonia, Sr. L. Meza; Secretario-Tesorero, Sr. Doroteo Bogado; Vocales, Sres: Pedro Acosta, Jaime Ayala y Gregorio Melgarejo.

ART. 2.-La Comisión creada se regirá transitoriamente en el cumplimiento de su cometido por las prescripciones de la Ley del Trabajo Personal Obligatorio y sus Decretos Reglamentarios dentro de la jurisdicción colonial, pudiendo constituir sub-comisiones que cooperen en su tarea.

ART. 3.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.